



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

UIT-T

D.280

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

(03/95)

**TASACIÓN Y CONTABILIDAD EN LOS SERVICIOS
INTERNACIONALES DE TELECOMUNICACIÓN**

**PRINCIPIOS DE TASACIÓN Y FACTURACIÓN,
CONTABILIDAD Y REEMBOLSO
PARA TELECOMUNICACIONES
PERSONALES UNIVERSALES**

Recomendación UIT-T D.280

(Anteriormente «Recomendación del CCITT»)

PREFACIO

El UIT-T (Sector de Normalización de las Telecomunicaciones) es un órgano permanente de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (CMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT-T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución N.º 1 de la CMNT (Helsinki, 1 al 12 de marzo de 1993).

La Recomendación UIT-T D.280 ha sido preparada por la Comisión de Estudio 3 (1993-1996) del UIT-T y fue aprobada por el procedimiento de la Resolución N.º 1 de la CMNT el 20 de marzo de 1995.

NOTA

En esta Recomendación, la expresión «Administración» se utiliza para designar, en forma abreviada, tanto una administración de telecomunicaciones como una empresa de explotación reconocida de telecomunicaciones.

© UIT 1995

Es propiedad. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse o utilizarse, de ninguna forma o por ningún medio, sea éste electrónico o mecánico, de fotocopia o de microfilm, sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

ÍNDICE

| | <i>Página</i> |
|---|---------------|
| 1 Alcance | 1 |
| 2 Términos y definiciones | 1 |
| 3 Consideraciones generales | 1 |
| 4 Principios de tasación | 2 |
| 4.1 Generalidades | 2 |
| 4.2 Tasación efectuada por el proveedor del servicio | 2 |
| 4.3 Tasación efectuada por la red visitada | 2 |
| 4.4 Tasas de llamadas a usuarios UPT | 3 |
| 4.5 Tasas de llamadas efectuadas por un usuario UPT transeúnte | 3 |
| 5 Principios aplicables a la contabilidad del tráfico internacional | 3 |
| 6 Facturación y reembolso | 4 |
| 6.1 Llamadas salientes efectuadas por un usuario UPT transeúnte | 4 |
| 6.2 Llamadas salientes efectuadas por un usuario UPT no transeúnte | 4 |
| 6.3 Llamadas a un usuario UPT transeúnte | 4 |
| 7 Continuación del estudio | 5 |
| Anexo A | 6 |
| Anexo B | 10 |
| Anexo C | 14 |

PRINCIPIOS DE TASACIÓN Y FACTURACIÓN, CONTABILIDAD Y REEMBOLSO PARA TELECOMUNICACIONES PERSONALES UNIVERSALES

(Ginebra, 1995)

1 Alcance

Esta Recomendación abarca los principios de tasación y la facturación correspondiente, la contabilidad y los reembolsos aplicables al servicio de telecomunicaciones personales universales (UPT, *universal personal telecommunications*) que se describe en las Recomendaciones de la serie F.850.

En la presente Recomendación se dan orientaciones sobre:

- 1) principios y opciones de tasación;
- 2) principios de contabilidad del tráfico;
- 3) principios de facturación de las llamadas UPT; y
- 4) requisitos para el reembolso entre proveedores de servicios, aplicables a los diversos tipos de llamada que pueden producirse en las UPT.

También se indican los principios de tasación relativos a las funciones de gestión del perfil de servicio UPT.

2 Términos y definiciones

A los efectos de la presente Recomendación, son aplicables las definiciones siguientes:

2.1 cliente UPT: El individuo o entidad que obtiene, por haberse abonado específicamente a un proveedor de servicio UPT, servicios UPT que van a ser utilizados por uno o más usuarios UPT. El cliente es responsable del pago de todas las tasas y tarifas de arriendo debidas a ese proveedor de servicio UPT. El cliente UPT también puede ser usuario UPT.

En la Recomendación F.851 figuran otros términos y definiciones aplicables a las UPT.

3 Consideraciones generales

3.1 El servicio de telecomunicaciones personales universales (UPT) se define en las Recomendaciones pertinentes de la serie F.850.

3.2 Los clientes UPT se inscribirán en un proveedor o proveedores del servicio UPT a los efectos de su movilidad personal nacional y/o internacional.

3.3 Los usuarios UPT pueden transitar (Nota) dentro de la zona de su proveedor de servicio UPT o a otras zonas de servicio nacionales y/o internacionales. La gama de capacidades puestas a disposición de los usuarios UPT puede estar sujeta a acuerdos bilaterales entre su proveedor de servicio UPT y otros proveedores de servicio.

NOTA – El término «transitar» se utiliza en esta Recomendación para indicar la movilidad personal.

3.4 El proveedor de servicio UPT conocerá la ubicación de sus usuarios UPT transeúntes en base a la información proporcionada por dichos usuarios.

3.5 Las redes serán capaces de identificar y registrar los detalles necesarios de las llamadas efectuadas y recibidas por el usuario UPT a los efectos de facturación y liquidación.

3.6 El proveedor de servicio facturará a sus clientes UPT.

3.7 Como parte de un acuerdo bilateral, el proveedor de servicio UPT reembolsará a otro(s) proveedor(es) de servicio el importe de las tasas correspondientes a su usuario UPT transeúnte.

3.8 Las características de la tarificación en varias situaciones de tasación hace necesario que un número UPT sea identificable únicamente por los llamantes y los proveedores de servicio.

4 Principios de tasación

4.1 Generalidades

4.1.1 Las tasas en cada país son un asunto de carácter nacional.

4.1.2 Las disposiciones relativas a la tasación y el cobro de las tasas pueden ser flexibles de acuerdo con la opción de servicio ofrecida por el proveedor del servicio UPT y seleccionada por el abonado UPT.

4.1.3 El proveedor del servicio UPT es responsable de facturar a su cliente UPT todas las tasas aplicables y las estructuras de tasación deben ser comprensibles para la parte llamante y el cliente UPT.

4.2 Tasación efectuada por el proveedor del servicio

Las tasas facturadas al abonado UPT deberán incluir el importe debido a otros proveedores de red o a otros proveedores de servicio más las tasas de manipulación que puedan ser aplicables.

Las tasas aplicadas por un proveedor de servicio UPT consistirán normalmente en:

4.2.1 Tasas de abono (componente de acceso al servicio)

- registro (no repetitiva);
- tasa o tarifa de arriendo periódica (repetitiva).

Estas tasas son independientes de la utilización.

4.2.2 Tasas por llamada (componente de utilización)

- tasas de utilización (nacional y/o internacional, según proceda);
- cualesquiera tasas de servicios suplementarios.

4.2.3 Tasas de utilización de la red de señalización relacionadas con la llamada (queda en estudio).

Esas tasas de red de señalización pueden estar incluidas en las tasas de abono y/o en las tasas por llamada descritas más arriba. Las formalidades de tasación de otras posibles utilidades de la red de señalización en lo que concierne a las prestaciones de servicio relacionadas con las UPT quedan en estudio.

Además, el proveedor del servicio UPT puede aplicar:

4.2.4 Tasas de gestión del perfil del servicio

- establecimiento del perfil del servicio;
- mantenimiento del perfil del servicio;
- actualización del perfil del servicio por el proveedor del servicio;
- actualización del perfil del servicio por el cliente.

Las tasas de gestión del perfil del servicio pueden ser, por ejemplo, periódicas y/o por actualización, y pueden basarse en la función, la duración y/o el volumen.

Como otra posibilidad, pueden estar incluidas en las tasas de abono y/o en las tasas por llamada descritas más arriba.

4.3 Tasación efectuada por la red visitada (queda en estudio)

Las tasas aplicadas por otros proveedores de servicio al usuario UPT visitante incluirán normalmente una o más de las siguientes:

- tasas de registro de tránsito (repetitivas y/o no repetitivas);
- tasas de actualización del perfil del servicio;
- tasas de utilización (es decir, tasas por llamada);
- cualesquiera tasas de servicios suplementarios.

4.4 Tasas de llamadas a usuarios UPT

4.4.1 La tasa de una llamada internacional a un usuario UPT no transeúnte se deberá basar en la tasa apropiada para una llamada a cualquier abonado que no sea un usuario UPT en la misma relación (véanse el Anexo A, caso A1, Anexo B, caso B1, y véanse también 4.4.3 y 4.4.4 siguientes).

4.4.2 Cuando el usuario UPT llamado transita internacionalmente, pueden ser posibles varias opciones de tasación, que se indican más abajo. Inicialmente, sólo la opción i) puede ser posible en ciertos casos, pues las opciones ii) a iv) conllevan el encaminamiento directo de la llamada a la ubicación de tránsito, lo que requiere capacidades de red más avanzadas.

- i) El llamante paga la llamada hasta la ubicación de «residencia» o fija del usuario UPT llamado (por la cual se encamina la llamada). El usuario UPT transeúnte llamado paga la llamada desde la ubicación fija hasta la ubicación por la que transita (véanse el Anexo A, caso A2 y A5 y el Anexo B, caso B2).
- ii) El llamante paga la tasa apropiada de la llamada hasta la ubicación a la cual ha transitado el usuario UPT [véanse el Anexo A, casos A3, opción a) y A5, opción a) y el Anexo B, caso B3, la opción a) de *tasa pagada por el llamante*].
- iii) El llamante paga las tasas de una llamada hasta la ubicación fija con independencia del lugar donde ha transitado el usuario UPT llamado; cualquier saldo residual de tasas que pueda ser aplicable debido a que el usuario UPT llamado ha transitado, es pagado por el usuario UPT llamado (*la opción de tasa dividida*). [Para mayores detalles, véanse el Anexo A, caso A3, opción b), y el Anexo B, caso B3, opción b)]. Esta opción requerirá acuerdos especiales (véase 6.3).
- iv) El usuario UPT transeúnte llamado paga la llamada en base a las tasas aplicables en la red de origen a la llamada saliente (véase el Anexo A, caso A3, opción c) y el Anexo B, caso B3, la opción c) de *número llamado facturado*). La opción de número llamado facturado debe ser registrada por el usuario UPT transeúnte y sería aplicable a todas las llamadas.

4.4.3 Las tasas de las llamadas a usuarios UPT pueden ser como las tasas postales; por ejemplo, pueden ser independientes de la distancia o del destino.

4.4.4 Cuando el usuario UPT llamado ha transitado al país del llamante (Anexo A, caso A4) o cuando ambos usuarios UPT llamante y llamado han transitado al mismo país (Anexo B, caso B4), y la llamada es encaminada como una llamada nacional, la tasa se basará en la tarifa de una llamada nacional. Sin embargo, inicialmente, puede haber dos llamadas internacionales. Esto debe tratarse de acuerdo con el Anexo A, caso A2.

4.4.5 Cuando se acuerde de manera bilateral entre proveedores de servicios, y los detalles de la llamada establecida puedan ser determinados, será posible disponer de llamadas de cobro revertido tratadas por el operador como sigue:

- a) cuando la llamada termina en la ubicación fija del usuario UPT llamado;
- b) cuando el usuario UPT llamado ha transitado y la llamada se efectúa a la ubicación fija.

La llamada a la ubicación fija se tasaré como si se hubiera efectuado en el sentido inverso.

Otras aplicaciones de cobro revertido requieren capacidades de red más avanzadas y quedan en estudio.

4.5 Tasas de llamadas efectuadas por un usuario UPT transeúnte

Cuando no se ha acordado bilateralmente y se ha puesto a disposición una facilidad de cobro revertido entre los proveedores de servicio, las tasas de utilización de llamadas salientes efectuadas por un usuario UPT transeúnte deberán basarse en las del proveedor del servicio digital. Para los aspectos relativos a la facturación y reembolso, véase la cláusula 6 (véase también el Anexo B, casos B1, B2 y B3).

5 Principios aplicables a la contabilidad del tráfico internacional

5.1 La contabilidad del tráfico internacional será conforme a la conexión establecida, utilizando la tasa de distribución aplicable a esa llamada y se efectuará a través de las cuentas de tráfico normales.

5.2 La utilización de las facilidades UPT del proveedor de servicio visitado no deberá formar parte de las cuentas internacionales normales, y se trata en la cláusula 6.

6 Facturación y reembolso

6.1 Llamadas salientes efectuadas por un usuario UPT transeúnte

6.1.1 La red o el proveedor de servicio visitados preparará un estado de cuenta de las tasas pagaderas por el proveedor del servicio UPT del cliente por su usuario UPT transeúnte, por los servicios utilizados, llamadas efectuadas, accesos a bases de datos, etc.

6.1.2 El formato y la frecuencia de los estados de cuenta se acordará entre los proveedores de servicio UPT (queda en estudio).

6.1.3 El estado de cuenta indicado en 6.1.1 se expresará en la moneda nacional de la red o proveedor de servicio UPT visitados o en derechos especiales de giro (DEG), o en otra moneda acordada entre los proveedores de servicio UPT. Se indicará también el tipo de conversión utilizado.

6.1.4 Se prepararán estados de cuenta por cada usuario UPT transeúnte, e incluirán lo siguiente:

- periodo cubierto por el estado de cuenta;
- número UPT;
- cualquier derecho de registro;
- para cada llamada y cada acceso a bases de datos (según proceda):
 - fecha y hora de comienzo de la llamada;
 - número llamado completo;
 - país de destino, si no es indicado por el número llamado;
 - duración en minutos y segundos;
 - cualesquiera servicios suplementarios utilizados;
 - tasa de la llamada y moneda.

6.1.5 El proveedor de servicio UPT facturará a su cliente UPT de acuerdo con los datos proporcionados por la red o proveedor de servicio visitados.

6.1.6 La red o el proveedor de servicio visitados serán reembolsados por el proveedor de servicio UPT del usuario sobre la base de los estados de cuenta. Si no se han acordado otros procedimientos, la liquidación se efectuará de conformidad con las disposiciones del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (Melbourne, 1988).

6.2 Llamadas salientes efectuadas por un usuario UPT no transeúnte

Estas llamadas serán facturadas por el proveedor de servicio UPT del usuario, en base a las tasas del proveedor de servicio UPT.

6.3 Llamadas a un usuario UPT transeúnte

6.3.1 Opción tasa pagada por el llamante

En esta opción se aplica la facturación normal y no ocasiona reembolsos.

6.3.2 Opción de tasa dividida (queda en estudio)

La red que origina la llamada proporcionará al proveedor de servicio UPT del usuario UPT transeúnte, como mínimo, un estado de cuenta del saldo de las tasas por la llamada efectuada (pero no facturadas por la parte llamante), que deberá reembolsarle el proveedor de servicio UPT de la parte llamada. Estos estados de cuenta deben incluir la información pertinente de los descritos en 6.1.4. El proveedor de servicio UPT del usuario UPT transeúnte facturará a su abonado UPT sobre la base de los datos proporcionados por la red o proveedor de servicio que origina la llamada.

Se debe señalar que esta opción sólo puede aplicarse tras un acuerdo bilateral entre la red o proveedor de servicio de origen y el proveedor de servicio UPT del usuario.

6.3.3 Opción número llamado facturado

El proveedor de servicio del usuario UPT transeúnte recibirá un estado de cuenta de las tasas de la red que ha originado la llamada con el objeto de poder reembolsar a esta última. Estos estados de cuenta deben ser similares a los descritos en 6.1.4. El proveedor de servicio UPT facturará a su usuario UPT transeúnte sobre la base de los datos proporcionados por la red o proveedor de servicio que origina la llamada.

7 Continuación del estudio

Los puntos que requieren ulterior estudio son:

- configuraciones de llamada adicionales;
- otros aspectos de tasación de la red visitada;
- tentativas de llamada infructuosas;
- aspectos relativos a las redes móviles, si los hubiere;
- tasación y contabilidad por la utilización de la red de señalización;
- normalización del formato y procedimientos para los estados de cuentas;
- aplicaciones distintas a la telefonía;
- aspectos de tasación de las llamadas de cobro revertido;
- facturación a terceros;
- opción tasa dividida.

Anexos

Los siguientes anexos contienen algunos ejemplos de posibles casos de encaminamientos de llamadas UPT y sus aspectos conexos de tasación, contabilidad, facturación y liquidación. Estos casos requieren ulterior estudio y pueden identificarse otros. Se reconoce también que ciertos casos de encaminamiento pueden no estar disponibles en aplicaciones iniciales del servicio UPT.

El encaminamiento de las llamadas UPT depende, en parte, del esquema de numeración UPT utilizado (véase la Recomendación E.168) y de cuándo y dónde en el curso de una llamada UPT puede accederse a una base de datos UPT para convertir el número UPT a un número terminal de destino (véase la Recomendación E.174). Una vez que se ha podido determinar el número terminal de destino actual de una llamada UPT, puede efectuarse un encaminamiento «eficaz», es decir, una llamada puede ser encaminada por el trayecto más directo disponible al destino indicado.

Los Anexos A y B contienen una variedad de posibles casos según se indica a continuación.

Debe señalarse que algunas aplicaciones UPT pueden no utilizar un número UPT, y estas llamadas seguirán el encaminamiento internacional «tradicional» indicado en las Recomendaciones E.171 y E.172. (Se muestran en los anexos, casos A1, A2 y B2.)

Índice de los anexos

Anexo A – Usuario UPT no transeúnte (o usuario que no es UPT) que llama a:

- Caso A1: Usuario UPT no transeúnte (o usuario no transeúnte).
- Caso A2: Usuario UPT transeúnte, llamada transmitida por el país «de residencia» (encaminamiento «tradicional»).
- Caso A3: Usuario UPT transeúnte, llamada encaminada por la ruta más directa.
- Caso A4: Usuario UPT que transita al país del llamante, el encaminamiento se efectúa como una llamada nacional.
- Caso A5: Usuario UPT en el mismo país que el llamante cuando transita a otro país.

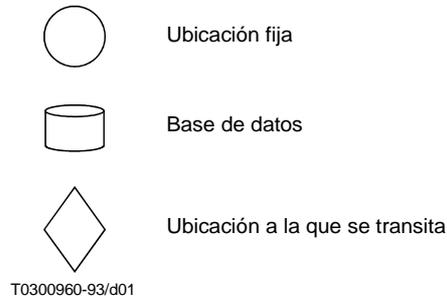
Anexo B – Usuario UPT transeúnte que llama a:

- Caso B1: Usuario UPT no transeúnte (o usuario que no es UPT).
- Caso B2: Usuario UPT transeúnte, llamada transmitida por el país «de residencia» (encaminamiento «tradicional»).

- Caso B3: Usuario UPT transeúnte, llamada encaminada por la ruta más directa.
- Caso B4: Usuario UPT que transita al mismo país que el llamante, el encaminamiento se efectúa como una llamada nacional.

Glosario:

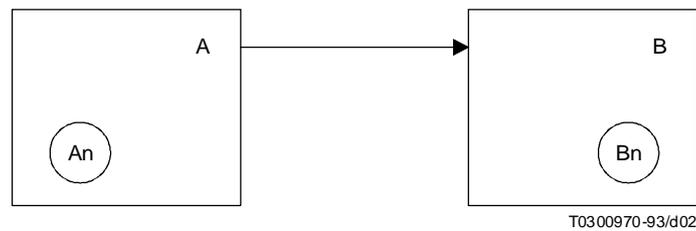
| | |
|----------------------|---|
| An | Usuario UPT no transeúnte del país A |
| Ar | Usuario UPT transeúnte del país A |
| País «de residencia» | Punto de referencia de facturación/ubicación fija |



Anexo A

(Este anexo es parte integrante de esta Recomendación)

Caso A1: El usuario UPT no transeúnte (An)¹⁾ en el país A llama al usuario UPT no transeúnte (Bn) en el país B



Tasación

A a B (pagada por An, se aplican las tasas de A).

Contabilidad de tráfico

A contabiliza de A a B.

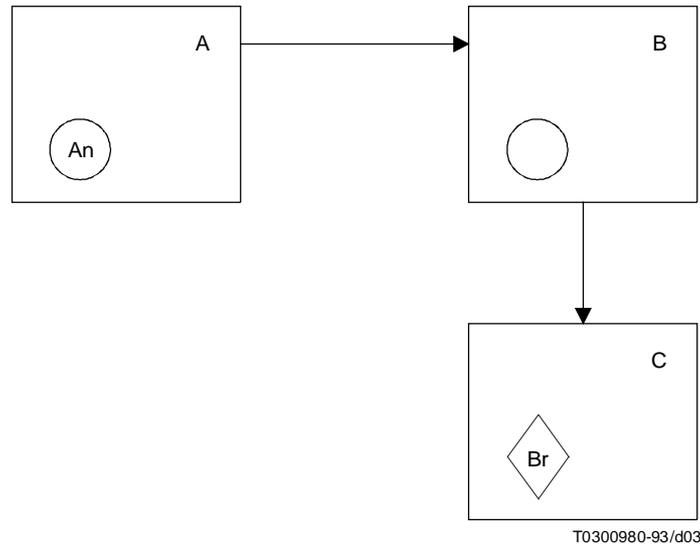
¹⁾ O un usuario que no es UPT.

Facturación y reembolso

A factura a An.

Los principios anteriores son aplicables también cuando la parte llamada no es un usuario UPT.

Caso A2: El usuario UPT no transeúnte (An)²⁾ en el país A llama al usuario UPT transeúnte (Br) que ha transitado al país C. La llamada se transmite por el país B al país C. El resultado es dos llamadas (A a B, B a C)



Tasación

A a B (pagada por An, se aplican las tasas de A), y B a C (pagada por Br, se aplican las tasas de B).

Contabilidad de tráfico

A contabiliza de A a B.

B contabiliza de B a C.

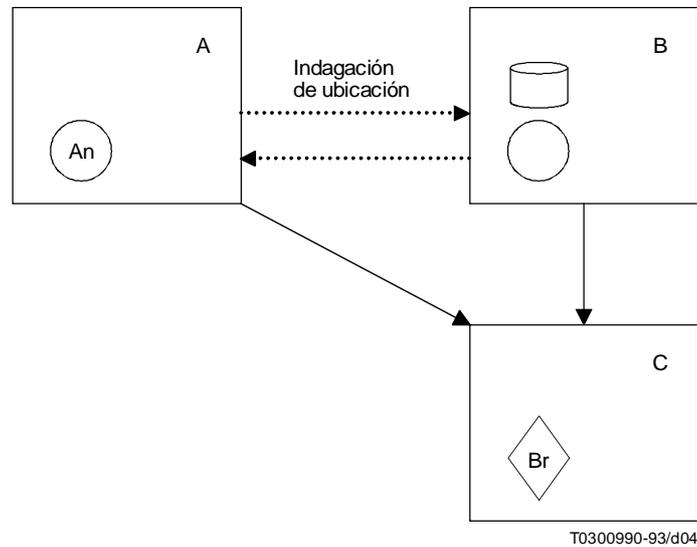
Facturación y reembolso

A factura a An por la llamada de A a B, B factura a Br por la llamada de B a C (no se requiere ningún intercambio de datos).

NOTA – Estos principios se aplicarían también cuando Br ha transitado al país A

²⁾ O un usuario que no es UPT.

Caso A3: El usuario UPT no transeúnte (An)³⁾ en el país A llama al usuario UPT transeúnte (Br) que ha transitado al país C. La llamada es establecida directamente entre el país A y el país C como resultado de la indagación de ubicación efectuada a la base de datos en el país B



Opciones de tasación

- a) Tasa pagada por el llamante.
- b) Tasa dividida.
- c) Número llamado facturado.

Contabilidad de tráfico

A contabiliza de A a C (en todos los casos).

Tasación

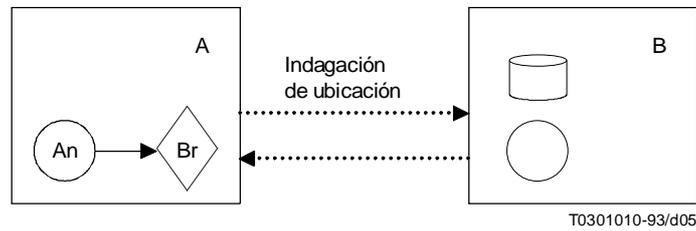
- a) A a C – pagada por An, se aplican las tasas de A.
- b) A a C – pagada por An, se aplican las tasas A, cuando son iguales o menores que de a A a B. Si son mayores que de A a B, Br paga el saldo de la tasa de A a C.
- c) A a C – pagada por Br, se aplican las tasas de A.

Facturación y reembolso

- a) A factura a An por la llamada de A a C.
- b) 1) A factura a An por la llamada de A a C; o
2) A factura a An por la llamada de A a B. B factura a Br por el saldo de A a C sobre la base de los datos suministrados por A. B reembolsa a A el saldo adeudado.
- c) B factura a Br por la llamada de A a C, sobre la base de los datos suministrados por A. B reembolsa a A.

³⁾ O un usuario que no es UPT.

Caso A4: El usuario UPT no transeúnte (An)⁴⁾ en el país A llama al usuario UPT transeúnte (Br) que ha transitado al país A. La llamada es establecida como una llamada nacional en el país A como resultado de la indagación de ubicación efectuada a la base de datos del país B



Opciones de tasación

- a) Tasa pagada por el llamante.
- b) Tasa dividida.
- c) Número llamado facturado.

Tasación

- a) Se aplican las tasas nacionales de A, pagadas por An.
- b) No es aplicable.
- c) Se aplican las tasas nacionales de A, pagadas por Br.

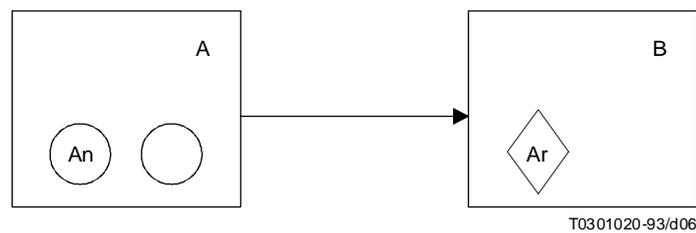
Contabilidad del tráfico

Ninguna.

Facturación y reembolso

- a) A factura a An.
- b) No es aplicable.
- c) B factura a Br sobre la base de los datos suministrados por A. B reembolsa a A.

Caso A5: El usuario UPT no transeúnte (An)⁴⁾ en el país A llama al usuario UPT transeúnte (Ar) que ha transitado del país A al país B. En este caso la tasa se aplica con independencia de encaminamiento



⁴⁾ O un usuario que no es UPT.

Tasación

- a) D a B – pagada por Ar, se aplican las tasas de D.
- b) No es aplicable.
- c) D a B – pagada por Bn, se aplican las tasas de D.

Contabilidad de tráfico

D contabiliza de D a B (todos los casos).

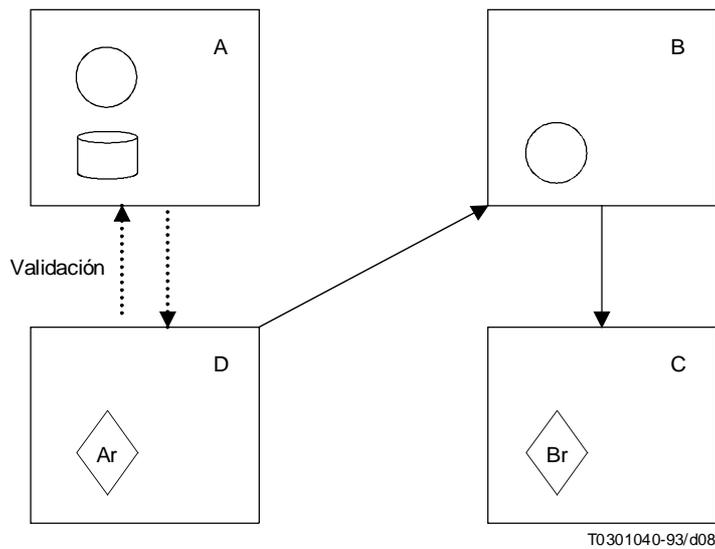
Facturación y reembolso

- a) A factura a Ar por la llamada de D a B en base a los datos suministrados por D. A reembolsa a D.
- b) No es aplicable.
- c) B factura a Bn la llamada de D a B, en base a los datos suministrados por D.

Los principios anteriores son aplicables también cuando la parte llamada no es un usuario UPT.

La parte llamada podrá ser también un usuario no transeúnte en el país A.

Caso B2: El usuario UPT transeúnte (Ar) que ha transitado al país D llama al usuario UPT transeúnte (Br) que ha transitado al país C. La llamada es transmitida al país B. El resultado es dos llamadas: D a B y B a C



Tasación

- D a B (pagada por Ar, se aplican las tasas de D).
- B a C (pagada por Br, se aplican las tasas de B).

Contabilidad de tráfico

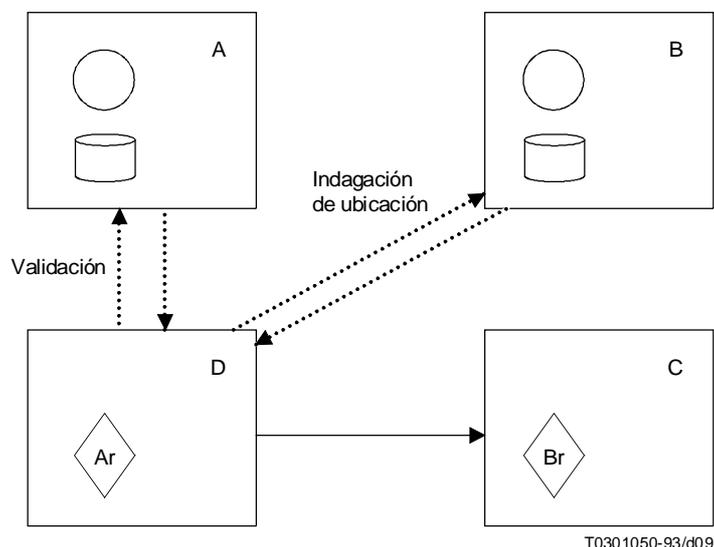
- D contabiliza de D a B.
- B contabiliza de B a C.

Facturación y reembolso

- 1) A factura a Ar por la llamada de D a B sobre la base de los datos suministrados por D. A reembolsa a D.
B factura a Br por la llamada de B a C.

Los principios anteriores se aplican a todas las posibilidades de tránsito internacional tanto del usuario llamante como del usuario llamado, incluidos los casos cuando ambos transitan al mismo país. El llamante transeúnte y el llamado transeúnte pueden ser del mismo país o de países diferentes.

Caso B3: El usuario UPT transeúnte (Ar) en el país D llama al usuario UPT transeúnte (Br) en el país C. La llamada se establece directamente entre el país D y el país C como resultado de una indagación de ubicación efectuada a la base de datos del país B



Opciones de tasación

- a) Tasa pagada por el llamante.
- b) Tasa dividida.
- c) Número llamado facturado.

Tasación

- a) D a C – pagada por Ar, se aplican las tasas de D.
- b) D a C – pagada por Ar, se aplican las tasas de D, si son iguales o menores que de D a B. Si son mayores que de D a B, Br paga el saldo de la tasa de D a C.
- c) D a C – pagada por Br, se aplican las tasas de D.

Contabilidad de tráfico

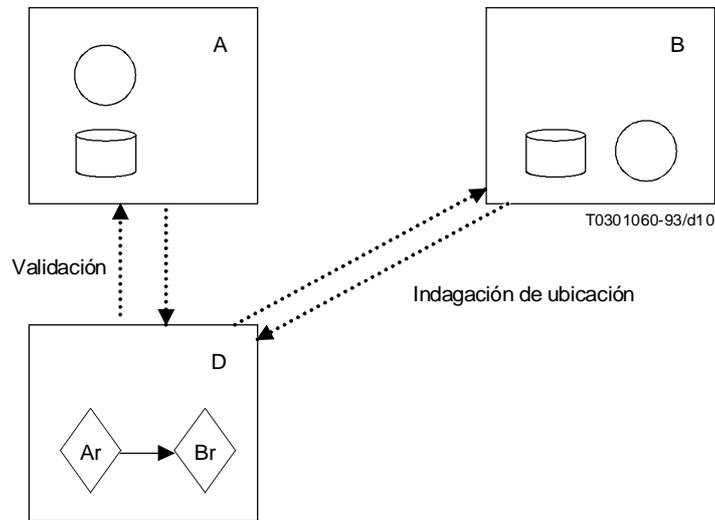
D contabiliza de D a C (en todos los casos).

Facturación y reembolso

- a) A factura a Ar por la llamada de D a C, sobre la base de los datos suministrados por D. A reembolsa a D.
- b) 1) A factura a Ar por la llamada de D a C sobre la base de los datos suministrados por D. A reembolsa a D; o
2) A factura a Ar por la llamada de D a B. B factura a Br por el saldo de D a C sobre la base de los datos suministrados por D. B reembolsa a D el saldo adeudado.
- c) B factura a Br por la llamada de D a C sobre la base de los datos proporcionados por D. B reembolsa a D.

NOTA – En el ejemplo mostrado, la parte llamada, Br, ha transitado a C, pero también podría haber transitado al país A. Además, Br podrá ser del mismo país que Ar.

Caso B4: El usuario UPT transeúnte (Ar) que ha transitado al país D llama al usuario UPT transeúnte (Br) que también ha transitado al país D. La llamada establecida es una llamada nacional en el país D como resultado de una indagación de ubicación a la base de datos del país B



Opciones de tasación

- a) Tasa pagada por el llamante.
- b) Tasa dividida.
- c) Número llamado facturado.

Tasación

- a) Se aplican las tasas nacionales de D, pagadas por Ar.
- b) No es aplicable.
- c) Se aplican las nacionales de D, pagadas por Br.

Contabilidad de tráfico

Ninguna.

Facturación y reembolso

- a) A factura a Ar las tasas nacionales de D sobre la base de los datos suministrados por D. A reembolsa a D.
- b) No es aplicable.
- c) B factura a Br las tasas nacionales de D sobre la base de los datos suministrados por D. B reembolsa a D.

NOTA – Estos principios se aplican cuando el usuario llamante transeúnte y el usuario llamado transeúnte son del mismo país. Se aplican también cuando el usuario llamado es un usuario no transeúnte en el mismo país que el llamante.

Anexo C

(Este anexo es parte integrante de esta Recomendación)

CUADRO C.1/D.280

Llamadas procedentes de un usuario UPT no transeúnte

| Llamadas a | Opción de facturación | Llamadas de/a | Tasa a abonado | Tarifa aplicada en | Adminis. contable | Notas |
|-----------------------------|-----------------------|-----------------|----------------------|--------------------|--------------------|--|
| B en su domicilio | País llamante | A a B | A | A | A con B | |
| B en su domicilio | Número llamado | A a B | B | A | B con A | |
| B en país de residencia | País llamante | A a B B a B1 | A B | A Nacional de B | A con B | |
| B en país de residencia | Número llamado | A a B B a B1 | B B | A Nacional de B | B con A | |
| B en país de residencia | País llamante | A a B1 | A | A | A con B | Encaminamiento eficaz |
| B en país de residencia | Número llamado | A a B1 | B | A | B con A | Encaminamiento eficaz |
| B en locación internacional | País llamante | A a B B a C | A B | A B | A con B B con C | |
| B en locación internacional | Número llamado | A a B B a C | B B | A B | B con A B con C | |
| B en locación internacional | País llamante | A a C | A | A | A con C | Encaminamiento eficaz |
| B en locación internacional | Número llamado | A a C | B | A | A con C | Encaminamiento eficaz B reembolsa a A |
| B en locación internacional | Facturación dividida | A a C | Dividido entre A y B | A | A con C | Encaminamiento eficaz B reembolsa a A |
| B en domicilio de A | País llamante | A a B B a C | A B | A B | A con B B con C | |
| B en domicilio de A | Número llamado | A a B B a C | B B | A B | A con B B con C | |
| B en domicilio de A | País llamante | A a B2 | A | Nacional de A | N/A | Encaminamiento eficaz |
| B en domicilio de A | Número llamado | A a B2 | B | Nacional de A | N/A | Encaminamiento eficaz B reembolsa a A |

NOTAS

- 1 Las opciones de facturación (columna 2) se describen en 4.3.
- 2 Los casos se describen en los Anexos A y B.

CUADRO 2/D.280

Llamadas procedentes de un usuario UPT que ha transitado a una locación internacional (C)

| Llamadas a | Opción de facturación | Llamadas de/a | Tasa a abonado | Tarifa aplicada en | Adminis. contable | Notas |
|-----------------------------|-----------------------|-----------------|----------------------|--------------------|--------------------|---|
| B en su domicilio | País llamante | C a B | A | C | C con B | A reembolsa a C |
| B en su domicilio | Número llamado | C a B | B | C | B con C | |
| B en país de residencia | País llamante | C a B B a B1 | A B | C Nacional de B | C con B | A reembolsa a C |
| B en país de residencia | Número llamado | C a B B a B1 | B B | C Nacional de B | B con C | |
| B en país de residencia | País llamante | C a B1 | C | C | C con B | Encaminamiento eficaz A reembolsa a C |
| B en país de residencia | Número llamado | C a B1 | B | C | B con C | Encaminamiento eficaz |
| B en locación internacional | País llamante | C a B B a D | A B | C B | C con B B con D | A reembolsa a C |
| B en locación internacional | Número llamado | C a B B a D | B B | C B | B con C B con D | |
| B en locación internacional | País llamante | C a D | A | C | C con D | Encaminamiento eficaz A reembolsa a C |
| B en locación internacional | Número llamado | C a D | B | C | C con D | Encaminamiento eficaz B reembolsa a C |
| B en locación internacional | Facturación dividida | C a D | Dividido entre A y B | C | C con D | Encaminamiento eficaz B reembolsa a A A reembolsa a C |
| B en domicilio de A | País llamante | C a B B a A | A B | C B | C con B B con A | A reembolsa a C |
| B en domicilio de A | Número llamado | C a B B a A | B B | C B | B con C B con A | |
| B en domicilio de A | País llamante | C a B2 | A | C | C con A | Encaminamiento eficaz |
| B en domicilio de A | Número llamado | C a B2 | B | C | C con A | Encaminamiento eficaz B reembolsa a C |
| B en locación de C | País llamante | C a B B a C1 | A B | C B | C con B B con A | A reembolsa a C |
| B en locación de C | Número llamado | C a B B a C1 | B B | C B | B con C B con A | |
| B en locación de C | País llamante | C a C2 | A | Nacional de C | N/A | Encaminamiento eficaz |
| B en locación de C | Número llamado | C a C2 | B | Nacional de C | N/A | Encaminamiento eficaz B reembolsa a C |